



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°067-2018-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con CUT N° 63902 – 2018-ANA, organizado por el Comité de Usuarios Sector Sacrape, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo, para el periodo 2018, políticamente ubicado en el Sector Sacrape, distrito de San Luís, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el presidente Sr. Willy Richard Carbajal Gaspar con DNI N° 32731728, solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Sector Sacrape;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER al consejo directivo del Comité de Usuarios Sector Sacrape, para el periodo 2018 (01 año), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. WILLY RICHARD CARBAJAL GASPAR	DNI N° 32731728
Vicepresidente	: Sr. ALBERTO AMANCIO CABELLO CERNA	DNI N° 32720697
Vocal	: Sr. MANUEL HUGO GASPAR AGUILAR	DNI N° 44345830
Vocal	: Sr. CARLOS HUGO HUERTA CERNA	DNI N° 32731666
Vocal	: Sr. MAXIMO ANDRES HUERTA CERNA	DNI N° 42044181

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°067-2018-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Sector Sacrape, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Ing. CARLOS WILDOR OLANO FERNANDEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

